

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JUAN J. PRADOS ANNONI
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0067

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADAS

ASUNTO: Prórroga

ORDEN

Atendida la *Solicitud de Extensión de Término Para Responder Revisión* presentada por la Querellada, Luma Energy Servco, LLC y Luma Energy, LLC el 31 de julio de 2023, se concede hasta el **30 de agosto de 2023** para presentar la contestación a la Querella en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía. ¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 15 de agosto de 2023. Certifico, además, que hoy, 15 de agosto de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0067 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y jjpolaris826@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José J. Prados Annoni
Urb. San Francisco
Tulipán 191
San Juan, PR 00927

Autoridad de Energía Eléctrica de P.R.
Lcdo. Lionel Santa
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de agosto de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.*